

**SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO, BOLÍVAR.-**

REF: *Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por MARTHA ISABEL MERCADO SANJUAN (víctima), ELOY VERBEL CASTELLÓN (conyuge), ELOY VERBEL MERCADO (hijo), ALEXANDER VERBEL MERCADO (hijo), ANDRELLYS CERVANTES DÍAZ (yerna), VIVIANA CANTILLO HERRERA (yerna), JESUS DAVID VERBEL CERVANTES (nieta), RAMÓN ELOY VERBEL CERVANTES (nieta), DANIELA ISABEL VERBEL CANTILLO (nieta), DANELYS MARÍA VERBEL CANTILLO (nieta), ALEXANDER VERBEL CANTILLO (nieta), CAMILO VERBEL CANTILLO (nieta) y ALEJANDRO VERBEL CANTILLO (nieta), a través de apoderado judicial, Doctor WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO, contra AMTUR S.A.S., SEGUROS LA EQUIDAD S.A. y ROYDER AYAZO BARRERA, **radicado bajo el Nro. 13-836-31-89-001-2021-00003-00.-***

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente nombrar curador para la litis al señor ROYDER AYAZO BARRERA, a quien por secretaria se le emplazó el pasado 3 de agosto de 2023.-

SÍRVASE ORDENAR

Turbaco, Bolívar, febrero 9 de 2024.-

El Oficial Mayor,



LUIS EDUARDO HERNANDEZ JUZGADO

**PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR.-
Febrero Doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0078

REF: *Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por MARTHA ISABEL MERCADO SANJUAN (víctima), ELOY VERBEL CASTELLÓN (conyuge), ELOY VERBEL MERCADO (hijo), ALEXANDER VERBEL MERCADO (hijo), ANDRELLYS CERVANTES DÍAZ (yerna), VIVIANA CANTILLO HERRERA (yerna), JESUS DAVID VERBEL CERVANTES (nieto), RAMÓN ELOY VERBEL CERVANTES (nieto), DANIELA ISABEL VERBEL CANTILLO (nieta), DANELYS MARÍA VERBEL CANTILLO (nieta), ALEXANDER VERBEL CANTILLO (nieto), CAMILO VERBEL CANTILLO (nieto) y ALEJANDRO VERBEL CANTILLO (nieto), a través de apoderado judicial, Doctor WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO, contra AMTUR S.A.S., SEGUROS LA EQUIDAD S.A. y ROYDER AYAZO BARRERA, **radicado bajo el Nro. 13-836-31-89-001-2021-00003-00.-***

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Desígnese como CURADOR AD-LITEM, al demandado ROYDER AYAZO BARRERA, al profesional del Derecho, Doctor CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.995.335 y T.P. de abogado No. 341.753 dirección electrónica cesarportillo691@gmail.com, celular 3116946158, para que vele por los intereses y derechos de éstos en legal forma. Comuníquese al mencionado la presente designación, para que una vez comparezca, se le dé la debida posesión del cargo.

SEGUNDO: Señalase como gastos provisionales al Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, la suma de medio salario mínimo legal vigente, es decir, SEISCIENTOS CINCUENTA

MIL PESOS M/L (\$650.000,00); ello, de conformidad a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014; gastos que deberán ser cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594766e4c2a4c80bded8e15a8e76216f7a53ff2643db5893355ad555544853f8**

Documento generado en 12/02/2024 04:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>